

Proceso: Alimentos
Demandante: Licenia Rodríguez Leal
Demandado: Juan Martín Garzón Amaya
Radicado: 500013110002-2014-00186-00-00



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la demandante se DISPONE:

1.- Requerir al señor JUAN MARTIN GARZON AMAYA, para que al recibo de la comunicación correspondiente proceda a desafiliar a la joven JULIANA VALENTINA GARZON RODRIGUEZ, del sistema de seguridad social en salud, con el que cuenta a través de la NUEVA E.P.S., en calidad de beneficiaria. Ofíciase.

2.- Oficiar al Pagador de la Alcaldía de Villavicencio, solicitándole que los descuentos que se vienen realizando sobre el salario del señor JUAN MARTIN GARZON AMAYA, identificado con C.C. No. 79.102.622 por cuenta de este proceso, por concepto de cuotas de alimentos, así como las extraordinarias de mitad y final de año a favor de la joven JULIANA VALENTINA GARZON RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 1.121.849.756, en lo sucesivo se consignen en la cuenta de ahorros No. 241024027273 del Banco Caja Social de Ahorros, sucursal Plazoleta Centauros, con sede en esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: Alimentos
Demandante: Licenia Rodríguez Leal
Demandado: Juan Martín Garzón Amaya
Radicado: 500013110002-2014-00186-00-00

Proceso: Alimentos
Demandante: Licenia Rodríguez Leal
Demandado: Juan Martín Garzón Amaya
Radicado: 500013110002-2014-00186-00-00

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Alimentos
Demandante: Licenia Rodríguez Leal
Demandado: Juan Martín Garzón Amaya
Radicado: 500013110002-2014-00186-00-00

Código de verificación:

627193dea99d83f851b675e85cd869bdcf2b8db5cbefed62736e4bd963be84d7

Documento generado en 16/02/2021 11:56:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>